



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-334-04-10-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo numeral 4 del artículo 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo, la atribución de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”* ;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 09 de diciembre de

2015, publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016 y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

- Que,** el artículo 06 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establece *“Designación de notaría o notario público.- De la nómina de notarias y notarios del cantón Quito, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social seleccionará a la notaría o notario principal y suplente, por sorteo público, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso”*;
- Que,** el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 281 del 18 de agosto de 2016;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, señala que *“De la nómina de notarías y notarios del Cantón Quito, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por sorteo público, seleccionará a la notaría o notario principal y suplente, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso”*;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-278-26-07-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió *“Disponer a la Coordinación de Comunicación, realice la publicación de la convocatoria para la conformación de la comisión ciudadana de selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, la misma que se realizará el 29 de julio de 2016, en tres diarios de amplia circulación nacional, en los idiomas oficiales de relación intercultural; y, que coordine con las Delegaciones Provinciales la difusión masiva de la convocatoria”*; y,
- Que,** la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del portal Web del Consejo de la Judicatura, accedió a la nómina y listado de Notarias y Notarios del cantón Quito.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los resultados del sorteo público para la designación de notario o notaria, principal y suplente, que dará fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso para el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad con el siguiente detalle:

Designación	Nombres y Apellidos del Notario	Notaría del Cantón Quito
PRINCIPAL	Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema	Cuarta
SUPLENTE	Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar	Septuagésima Segunda

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifíquese con el contenido de la presente Resolución al notario y notaria designados, al Equipo Técnico; y, a la Coordinación General de Comunicación para que proceda como corresponda.

Dado en la Sala de sesiones de la Delegación Provincial de Guayas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

